

CHILE Y LA TRANSPARENCIA PÚBLICA

Mario Weissbluth
Febrero 2003
La Tercera

En 2002, Gran Bretaña aprobó la Ley de Libertad de Información, por la cual las instituciones públicas adquirieron la obligación de mantener un programa de publicaciones que estipula con precisión qué información debe estar rutinariamente disponible para el público y cuánto hay que cobrar por ella si es necesario para entregar información adicional.

Además, a partir de enero de 2005 todas las entidades deben entregar cualquier información que se les solicite en un plazo de 20 días, salvo aquellas relacionadas con la privacidad de las personas y empresas u otras obvias exenciones como la seguridad nacional. Los ciudadanos británicos han usado este derecho de inmediato, con gran revuelo.

México, frecuentemente vilipendiado por su falta de transparencia, se adelantó aun más. Desde junio del 2002 una ley creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. El IFAI es un órgano con autonomía presupuestaria y de decisión, cuya principal función es promover el derecho de acceso a la información. Además, si a un solicitante se le niega acceso a dicha información o se declara la inexistencia de los documentos solicitados, puede interponer un recurso de revisión ante el IFAI. Este dictamina si la decisión es justificable o si la entidad debe por fuerza entregar la información. Si usted no lo cree, porque es de no creerse, visite www.ifai.org.mx y revise los formularios de solicitud, que deben enviarse obligatoriamente via internet, de manera que haya un registro centralizado del tráfico de peticiones.

Ya hay 45 mil mexicanos que han obtenido información, incluyendo los detalles del rescate de la banca por el gobierno durante la crisis del "tequilazo", la explicación de las fricciones con el gobierno cubano por la expulsión de dos diplomáticos o una auditoría que llevó a la prensa finalmente a descubrir un fraude fiscal de US\$ 30 millones.

En Chile, la ley establece que los documentos oficiales tienen carácter público. Pero en la práctica, esto no sucede, ya que se deja a criterio de los jefes de las reparticiones públicas dar carácter reservado a muchos documentos, lo cual equivale en la práctica a anular dicha ley. Si, por otro lado, como es de temer, en una nueva revisión que se está haciendo de la misma se persistiera en la definición de que la instancia de reclamo ciudadano sea el Poder Judicial, lo más probable es que los solicitantes de la información deban gastar mucho dinero en abogados y sentarse un largo tiempo en los tribunales de primera y segunda instancia a esperar una decisión al respecto, eso sin contar con la sobrecarga que esto ocasionará tanto al propio Poder Judicial como al Ejecutivo. Para que esta ley sea efectiva, parece imprescindible contar con un órgano independiente que pueda resolver reclamos de manera expedita antes de entrar a la jungla judicial.

El tema es delicado y puede prestarse para abusos mediáticos, pues un documento oficial a veces es la verdad, pero no toda la verdad. Ya hay políticos de Gran Bretaña y de México respingando al respecto. Pero tenemos la gran oportunidad, precisamente, de aprender de estos países que nos llevan la delantera. Ojalá nuestros legisladores revisen estas experiencias, y eviten establecer un mecanismo que al ser lento y caro en su reclamación sea inefectivo. Si eso ocurre, habremos dado otro paso de un proceso de reforma del Estado que ya es pionero en varios sentidos. Transparentar la documentación pública es una potente herramienta, no sólo para vigilar la probidad, sino también para que los entes públicos actúen con plena conciencia de la rendición de cuentas sobre su accionar.

Según Transparencia Internacional en su informe del 2002, Chile es la nación más transparente de América Latina, con el lugar 17 entre 102 países, siendo Estados Unidos el 16 y México el 57, y estando los primeros lugares ocupados por Finlandia y Nueva Zelanda. Otra vuelta bien diseñada de esta tuerca y nuestro país será aún más atractivo para los inversionistas y más democrático para sus ciudadanos.